

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0872-2017

Hermosillo, Sonora, a 8 de marzo de 2017.

“2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos”

**ING. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MONTAÑO.**

Rector de la Universidad de la Sierra.

Moctezuma, Sonora.

Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0216-2017 de fecha 13 de enero de 2017, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2016 de la **Universidad de la Sierra** que dignamente dirige, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C.P.C. Eugenio Paolos Antillón PCCA**

C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.  
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.  
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
C.P.C. Mario Arvizu Real PCCA, Director General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.  
Archivo.  
Minutario.



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de Fiscalización de la Primera  
Revisión a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2016  
(Revisión al Mes de Diciembre de 2016)  
Correspondientes a la**

**Universidad de la Sierra**

**Hermosillo, Sonora, Febrero de 2017**

4  
REV:03

F-AM-223



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2016  
(Revisión al mes de Diciembre de 2016)

Correspondientes a la:  
**Universidad de la Sierra**

### Egresos

#### Observaciones

- En relación con la revisión de la Partida 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados", el Sujeto Fiscalizado incumplió con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora" publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que el documento jurídico que establezca las condiciones contractuales relativas a asesoría, estudios, cursos e investigaciones, previo a su firma, deberá contar con la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, respecto de los contratos celebrados con diversos prestadores de servicios, identificándose gastos por \$148,480, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador del Servicio	Concepto	Importe
Fecha	Número			
24/02/16	PD/60	Estudios Profesionales de Sonora, S.C.	Honorarios por la administración del plan de previsión social por los meses de enero y febrero de 2016, según facturas números 6697 y 6711 de fechas 3 y 24 de febrero de 2016.	\$18,560
28/04/16	PD/81	Estudios Profesionales de Sonora, S.C.	Honorarios por la administración del plan de previsión social por el mes de marzo de 2016, según factura número 7076 de fecha 28 de abril de 2016.	9,280
29/04/16	PD/106	Estudios Profesionales de Sonora, S.C.	Honorarios por la administración del plan de previsión social por el mes de abril de 2016, según factura número 7056 de fecha 1° de abril de 2016.	9,280
31/05/16	PD/112	Estudios Profesionales de Sonora, S.C.	Honorarios por la administración del plan de previsión social por el mes de mayo de 2016, según factura número 7246 de fecha 3 de mayo de 2016.	9,280
30/06/16	PD/97	Estudios Profesionales de Sonora, S.C.	Honorarios por la administración del plan de previsión social por el mes de junio de 2016, según factura número 7449 de fecha 3 de junio de 2016.	9,280
15/07/16	PD/40	Estudios Profesionales de Sonora, S.C.	Honorarios por la administración del plan de previsión social por el mes de julio de 2016, según factura número 7650 de fecha 5 de julio de 2016.	9,280
30/08/16	PD/522	Estudios Profesionales de Sonora, S.C.	Honorarios por la administración del plan de previsión social por el mes de agosto de 2016, según factura número 7835 de fecha 2 de agosto de 2016.	9,280
29/09/16	PD/153	Estudios Profesionales de Sonora, S.C.	Honorarios por la administración del plan de previsión social por el mes de septiembre de 2016, según factura número 8026 de fecha 2 de septiembre de 2016.	9,280
28/10/16	PD/83	Estudios Profesionales de Sonora, S.C.	Honorarios por la administración del plan de previsión social por el mes de octubre de 2016, según factura número 8221 de fecha 4 de octubre de 2016.	9,280

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador del Servicio	Concepto	Importe
Fecha	Número			
30/11/16	PD/91	Estudios Profesionales de Sonora, S.C.	Honorarios por la administración del plan de previsión social por el mes de noviembre de 2016, según factura número 8411 de fecha 3 de noviembre de 2016.	9,280
16/12/16	PD/38	Estudios Profesionales de Sonora, S.C.	Honorarios por la administración del plan de previsión social por el mes de septiembre de 2016, según factura número 8598 de fecha 2 de diciembre de 2016.	9,280
<b>Total</b>				<b>\$111,360</b>

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador del Servicio	Concepto	Importe
Fecha	Número			
20/04/16	PD/50	Edgardo Gastelum Villasana.	Honorarios por la auditoría de la matrícula por el segundo informe semestral del ejercicio 2016 y cuarto informe trimestral de 2015, según factura número 115 de fecha 16 de abril de 2016.	\$5,800
31/05/16	PD/112	Edgardo Gastelum Villasana.	Honorarios por la auditoría de la matrícula por el primer informe trimestral del ejercicio 2016, según factura número 122 de fecha 10 de mayo de 2016.	5,800
18/10/16	PD/54	Edgardo Gastelum Villasana.	Honorarios por la auditoría de la matrícula por el tercer informe trimestral del ejercicio 2016, según factura número 152 de fecha 10 de octubre de 2016.	5,800
18/10/16	PD/55	Edgardo Gastelum Villasana.	Honorarios por la auditoría de la matrícula por el segundo informe trimestral y primer informe semestral del ejercicio 2016, según factura número 151 de fecha 10 de octubre de 2016.	5,800
<b>Total</b>				<b>\$23,200</b>

Datos de la Póliza		Nombre del Prestador del Servicio	Concepto	Importe
Fecha	Número			
30/08/16	PD/523	Estudios Profesionales de Sonora, S.C.	Honorarios por proyección de sueldos para el ejercicio 2016 en el sistema de nóminas con el plan de remuneración total, según factura número 7854 de fecha 24 de agosto de 2016.	\$6,960
29/09/16	PD/150	Estudios Profesionales de Sonora, S.C.	Honorarios por proyección de sueldos para el ejercicio 2017 en el sistema de nóminas con el plan de remuneración total, según factura número 8045 de fecha 26 de septiembre de 2016.	6,960
<b>Total</b>				<b>\$13,920</b>

<b>Gran Total</b>	<b>\$148,480</b>
-------------------	------------------

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Trigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 65 numeral 8 y 102 fracción II del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Estado", publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2015; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

REV:03

*Universidad de la Sierra – Observaciones Ejercicio 2016* 2

F-AM-223

## Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no entregara a los auditores del ISAF, la documentación que demuestre haber obtenido la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que acredite las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- \* En relación con la revisión de la Partida 33101 denominada "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados", el Sujeto Fiscalizado incumplió con lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora" publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013, el cual señala que el documento jurídico que establezca las condiciones contractuales relativas a asesoría, estudios, cursos e investigaciones, previo a su firma, deberá contar con la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal. Adicionalmente, en las cláusulas del contrato no se estableció la obligación de que el prestador de servicios "Santos Francisco Valdez Durán" rinda un informe mensual ante el titular del Ente Público, ni proporcionó la evidencia documental de los servicios recibidos, identificándose gastos por \$27,840, integrándose como sigue:**

Fecha	Número de la Póliza	Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión
14/03/16	PD/59	Servicio de asesoría jurídica integral correspondiente al mes de febrero de 2016, según factura número 97D de fecha 2 de marzo de 2016.	\$9,280
08/04/16	PD/16	Servicio de asesoría jurídica integral correspondiente al mes de marzo de 2016, según factura número H 001 de fecha 7 de abril de 2016.	9,280
17/05/16	PD/56	Servicio de asesoría jurídica integral correspondiente al mes de abril de 2016, según factura número H 002 de fecha 11 de mayo de 2016.	9,280
<b>Total</b>			<b>\$27,840</b>

## Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Trigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013; 92 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 65 numeral 8 y 102 fracción II del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Estado", publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2015; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no entregara a los auditores del ISAF, la documentación que demuestre haber obtenido la autorización de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal, no se estableciera en las cláusulas del contrato la obligación de rendir un informe mensual y no comprobara la prestación de los servicios recibidos, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización de la documentación que acredite las acciones requeridas, o en caso contrario, solicitamos realizar el reintegro de los recursos por \$27,840, depositándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia de la documentación que evidencie su atención. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORIA Y  
FISCALIZACION

  
C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

  
REV:03